



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICACION: 110013110018-2018-0575-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597** del 15 de julio de 2020 y **PCSJA20-11614** del 6 de agosto de 2020, se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBA **desde el 16 al 31 de julio de 2020 y 10 al 21 de agosto del 2020**, donde se encuentra ubicado este Despacho.

Bajo dicha directriz, y debido al trámite administrativo de vigilancia judicial interpuesto por la parte actora, el cual fue notificado al correo electrónico de despacho, se procedió, a solicitar el permiso respectivo a la Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá Cundinamarca, con el fin de entrar a la sede judicial para el arreglo del acceso remoto de los equipos de cómputo y realizar el escaneo de la presente actuación, así como de otro proceso que se necesitaba.

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente y de las solicitudes remitidas al correo institucional de este estrado judicial, en donde solicita se re programe la fecha de audiencia de que trata los art. 372 y 372 del C.G.P. para el **17 de abril del presente año**, la cual no se realizó debido a la emergencia sanitaria decreta por el Gobierno Nacional por la COVID-19, la cual es de público conocimiento.

Por lo antes expuesto, este Despacho **resuelve:**

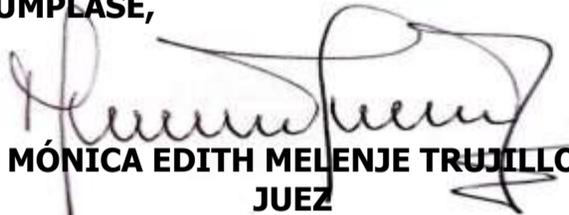
PRIMERO: se fija fecha para el día **TREINTA Y UNO (31)** de **AGOSTO** de **2020** a las **10:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia de que trata los art. 371 y 373 del C.G.P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

SEGUNDO: COMUNIQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes y a la defensora adscrita a este despacho, enviando copia de esta decisión, **dejando las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 42, fijado hoy 21-08-2020 a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALI VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
--